RESOLUCIÓN DECANAL Nº 180-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de octubre de 2020

Visto, la Solicitud S/N de fecha 12 de agosto de 2020, presentado por la Bachiller RENEE PALOMINO PEREZ, solicitando fecha y hora para sustentación de Informe de Trabajo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Economía, adjuntan a su expediente tres (03) ejemplares del Informe de Trabajo Profesional "EL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA (SAT-H) 2017-2019", solicitando fecha y hora de sustentación:

Que, mediante Resolución Decanal N° 109-2020-UNSCH-FCEAC-D, la Comisión de Revisión y Evaluación del Informe de Trabajo Profesional, conformado por los profesores: Narciso Marmanillo Pérez(Presidente), Martín Sancho Machaca (Miembro) y Fortunato Edward Paredes Cáceres (Miembro), ha emitido dictamen favorable aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación del Informe;

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito a la Bachiller **RENEE PALOMINO PEREZ**, para el acto académico de sustentación de Informe de Trabajo Profesional "**EL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA (SAT-H) 2017-2019"**, mediante el cual pretende optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **FIJAR** el día **VIERNES 16 de octubre de 2020, a horas 11:00 a.m**. para el acto académico de Sustentación del Informe de Trabajo Profesional, a llevarse a cabo de manera virtual.

Artículo 3º **DESIGNAR** miembros del jurado evaluador a los profesores: Narciso Marmanillo Pérez, Martín Sancho Machaca y Fortunato Edward Paredes Cáceres, bajo la presidencia del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de Facultad, para la recepción y evaluación del acto académico de sustentación del mencionado Informe.

Artículo 4º **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado y del interesado, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
DECANO
hermes.bermudez@unsch.edu.pe

Distribución:
Expediente de titulación
E.F.P. de Economía
Interesada
Archivo
HSBV/bdcl